



ANEXO VIII: CERTIFICACIONES

El litoral del municipio de Rota se encuentra dividido, actualmente, en ocho playas, algunas de las cuales cuentan con diversas certificaciones recogidas en la siguiente tabla:

Certificaciones Playas 2024	Bandera Azul	ISO 9001	ISO 14001	EMAS	Q de Calidad Turística
Galeones	X	X	X	X	X
Chorrillo-Rompidillo	X	X	X	X	X
La Costilla	X	X	X	X	X
Puntalillo	X	X	X	X	X
Los Corrales					X
Punta Candor	X	X	X	X	X
Agua Dulce-Peginas					
La Ballena	X	X	X	X	X

En el mismo sentido se detallan otros reconocimientos otorgados a servicios o estructuras relacionadas con el servicio de playas.

OTROS RECONOCIMIENTOS		
	Bandera Azul	Senderos Azules
Puerto Deportivo y Pesquero	X	
Centro de Interpretación del Litoral	X	
Botánico "Celestino Mutis"	X	
Centro de la Mayetería	X	
Paseo Litoral		X
Vía verde		X

El objetivo para las temporadas 2024 a 2027 es mantener todas estas certificaciones y galardones.



IMPLICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES

La Delegación de Medio Ambiente y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Rota, interesados en mejorar de forma continua el desempeño y el funcionamiento interno de la organización, tiene implantado desde el año 2006, un Sistema de Gestión Integrado de Calidad y Medio Ambiente, conforme a los siguientes modelos de gestión:

- La Norma Internacional UNE-EN ISO 9001:2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos",

- La Norma Internacional UNE-EN ISO 14001:2015 "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso",

- El Reglamento Europeo (CE) No 1221/2009 (EMAS III) "Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental", modificado por el Reglamento 2017/1505 de 28 de agosto de 2017.

- La norma UNE-ISO 13009:2016 Turismo y Servicios Relacionados. Requisitos y Recomendaciones para la Gestión de las Playas. Conocida como Q de Calidad turística.

Este Sistema de Gestión Integrado, está diseñado e implantado en la Delegación de Playas, cuyo ámbito de aplicación, son todas las actividades y servicios (descritos en el apartado 1.3 de esta Declaración) que se realizan en las Playas de Galeones, El Rompidillo-Chorrillo, La Costilla, Puntalillo, Punta Candor y La Ballena.

Quedan excluidas, por tanto, las playas de Los Corrales, y la playa no urbana Agua Dulce-Peginas, también incluidas dentro del término municipal..

Este Sistema de Gestión Integrado (SGI) persigue, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

- Demostrar nuestra capacidad para proporcionar servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de los usuarios, ciudadanos, así como la legislación aplicable.
- Aumentar continuamente la satisfacción de nuestros usuarios, como manera de garantizar la supervivencia a largo plazo de esta Organización.
- Mejorar el desempeño ambiental de la Organización, mediante la prevención y control de la contaminación.

Cada una de estas certificaciones supone el cumplimiento de una serie de requisitos que se deben tener en cuenta a la hora de gestionar las playas. Esta forma de gestión supone numerosas ventajas, entre las cuales



encontramos la posibilidad de obtener un mayor prestigio ante ciudadanos, usuarios y otras entidades.

Por su importancia, a continuación trataremos de definir de forma clara y concisa todo lo que conllevan estas certificaciones a la hora de gestionar las playas.

A. ISO 14.001 e ISO 9.001

La incorporación de las Normas ISO 14.001 e ISO 9.001 a la gestión de las playas supone asumir de cara al futuro una actitud preventiva, que permita la persecución de un objetivo como es el de la mejora continua de los servicios ofrecidos y de la situación ambiental de todo el litoral.

Con la certificación de dichas normas, se reconoce la necesidad de integrar la variable ambiental en los mecanismos de decisión, de manera que cualquiera de las actividades que se realicen sean sostenibles. La implantación de estas normas afectará a todos los aspectos de la gestión, que se va a llevar a cabo, de forma que el fin perseguido sea tanto mejorar el comportamiento ambiental como tener la oportunidad de obtener beneficios económicos.

Estas normas acreditan no solo la búsqueda de dicho objetivo sino su consecución.

Además, al igual que cualquier empresa o entidad, las playas deben renovar su certificación cada año mediante una visita anual de los auditores, independientes y acreditados, que verifican la mejora de las instalaciones, la calidad de aguas y arena, los servicios de gestión de residuos, etc.

Esta revisión periódica de los requisitos exigidos hace posible que estos realmente se lleven a cabo y por lo tanto, que los beneficios resultantes sean los deseados.

Entre los beneficios obtenidos, tanto para el medio ambiente y la sociedad como para las organizaciones que implantan la **Norma ISO 14.001** de Gestión Medioambiental, pueden citarse:

- La mejora del desempeño ambiental
- El cumplimiento de requisitos ambientales y otros requisitos
- El logro de los objetivos ambientales

Entre los beneficios resultantes, tanto para el ambiente y la sociedad como para las organizaciones de la implantación de la norma **ISO 9.001** de Gestión de la Calidad, pueden citarse:



- La capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables
- Facilitar oportunidades de aumentar la satisfacción del cliente
- Abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto y objetivos
- La capacidad de demostrar la conformidad con requisitos del sistema de gestión de la calidad especificados

B. EMAS

El EMAS (Eco-Management and Audit Écheme ó Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría) es una herramienta de gestión ambiental que emana de la normativa voluntaria de la Unión Europea que reconoce a aquellas organizaciones que han implantado un SGMA (Sistema de Gestión Medioambiental) y han adquirido un compromiso de mejora continua, verificado mediante auditorías independientes.

Las organizaciones reconocidas con el EMAS tienen una política medioambiental definida, hacen uso de un sistema de gestión medioambiental y dan cuenta periódicamente del funcionamiento de dicho sistema a través de una declaración medioambiental verificada por organismos independientes. Estas entidades son reconocidas con el logotipo EMAS, que garantiza la fiabilidad de la información dada por dicha empresa.

El objetivo de EMAS, como instrumento importante del Plan de acción sobre consumo y producción sostenibles y una política industrial sostenible, consiste en promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de las organizaciones mediante el establecimiento y la aplicación por su parte de sistemas de gestión medioambiental, la evaluación sistemática, objetiva y periódica del funcionamiento de tales sistemas, la difusión de información sobre comportamiento medioambiental, el diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, y la implicación activa del personal en las organizaciones, así como una formación adecuada.

C. Q DE CALIDAD

La norma UNE-ISO 13009:2016 Turismo y Servicios Relacionados. Requisitos y Recomendaciones para la Gestión de las Playas. Conocida como Q de Calidad turística esta norma internacional establece los requisitos generales y recomendaciones para los entes gestores de las playas que ofrecen servicios a turistas y visitantes. Proporciona directrices tanto para los entes gestores como para los usuarios para una gestión y planificación sostenibles, sobre la propiedad de la playa, una infraestructura sostenible y las necesidades en materia de prestación de servicios, incluyendo la seguridad



de la playa, la información y comunicación, la limpieza y la eliminación de residuos.

Esta norma internacional aplica a las playas durante la temporada de baño.

Y en general supone los siguientes beneficios:

- Mejora la actividad económica. Un servicio de calidad en playas genera fidelidad del cliente y aumenta la demanda turística del destino y por lo tanto el crecimiento económico.
- Mejora la experiencia turística y la satisfacción de los usuarios. Una buena experiencia implica aumentar el gasto del visitante ayudando a mejorar el tejido económico y social local.
- Consistencia y credibilidad en la gestión de playa a partir de su monitoreo y la evaluación. Implica minimizar el riesgo de contaminación, satisfaciendo las expectativas de los usuarios logrando aumentar la salud y seguridad en la playa.
- Mejora la gestión de la playa. La ISO 13009 aporta herramientas para la Dirección que aseguran el cumplimiento de la legislación y reglamentación relacionada con el litoral. Implica aumentar la calidad de los servicios y ocio en la playa.
- Mejora la comprensión y la información de los riesgos de playa y cuestiones (deber de prestación de atención).
- Protección ambiental de la playa y compromiso de desarrollo sostenible proporcionando información sobre la gestión ambiental en la playa.

D. BANDERA AZUL

La Campaña Bandera Azul ha sido creada y es desarrollada por la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) cuya rama y gestor de sus Programas en España es ADEAC. El Programa Bandera Azul comienza en Francia, en 1985, y se extiende en Europa desde 1987, con el apoyo de la Comisión Europea. Posteriormente, se expande más allá del continente europeo cuando, en 2001, se une Sudáfrica. Actualmente, 45 países en los cinco continentes participan en Bandera Azul, con la participación y apoyo, entre otros de las Agencias de Naciones Unidas para el Turismo (OMT) y para el Medio Ambiente (PNUMA). El Programa se esfuerza en promover el desarrollo sostenible de las zonas litorales, a través de la exigencia de unos estándares elevados en la calidad de las aguas de baño, la seguridad, la gestión ambiental y la información y educación para la sostenibilidad. Dicha organización internacional es responsable del desarrollo de las Campañas de la FEE (incluyendo la Campaña Bandera Azul) a nivel nacional.



Criterios

La Campaña Bandera Azul es un símbolo reconocido que exige el cumplimiento de rigurosos niveles sanitario-ambientales, la existencia de sanitarios adecuados y sin vertidos, así como servicio de salvamento, socorrismo y primeros auxilios en la playa o en el puerto con Bandera Azul.

El galardón Bandera Azul se basa en el cumplimiento de una serie de criterios específicos en las playas y puertos galardonados que se revisan y consensúan anualmente a nivel internacional por parte de los Operadores Nacionales y que se agrupan en torno a cuatro grandes bloques:

1. Información y Educación Ambiental

Deben existir paneles en las playas con Bandera Azul con información sobre la playa, los ecosistemas litorales y, en su caso, sobre espacios naturales protegidos próximos, junto con un código de conducta para estos espacios. El municipio debe organizar al menos cinco actividades de educación ambiental al año.

2. Calidad del Agua

La calidad de aguas de baño en la playa, durante la temporada de baños anterior, debe ser excelente, en todos sus puntos de muestreo, conforme a la Directiva de Calidad de Aguas de Baño. Se deben tomar oficialmente un número de muestras periódicas de agua para determinar esta calidad.

Adicionalmente, debe cumplir la Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas.

3. Gestión Ambiental

La playa debe cumplir con la legislación ambiental, en especial la Ley de Costas y debe estar limpia y disponer de una adecuada gestión de residuos, incluyendo la recogida selectiva de envases, papel, vidrio, etc.

La playa debe contar con baños públicos. Las playas urbanas y/o al menos una de las playas Bandera Azul del municipio, deben contar con uno adaptado para personas con discapacidad.

4. Seguridad y Servicios

Las playas deben tener accesos fáciles y seguros. Además, las playas urbanas deben ser accesibles para personas con discapacidad.



Debe existir un equipo de primeros auxilios, así como un adecuado equipo humano y material de socorrismo.

La Bandera Azul es concedida anualmente, con el fin de asegurar el cumplimiento continuado de sus criterios.

Cumplimiento de los criterios durante la temporada de baño

El control del cumplimiento de los criterios se asegura, durante la temporada de baños, por medio de las Autoridades Locales, de los resultados de los análisis oficiales de las aguas de baño realizados por las autoridades sanitario-ambientales competentes y de las visitas de inspección realizadas por los Operadores Nacionales y la Coordinación Internacional Bandera Azul.

No obstante, los mejores observadores del grado de cumplimiento de los criterios Bandera Azul son los propios usuarios de las playas y puertos deportivos galardonados.

En caso de verificación del incumplimiento de algún criterio imperativo, la Bandera Azul será arriada.

En esta temporada ha ostentado dicho galardón en el municipio de Rota, las Playas de Galeones, Chorrillo-Rompidillo, la Costilla, Puntalillo, Punta Candor, la Ballena, el Puerto Deportivo-Pesquero y han sido galardonadas como centros azules; el Centro de Interpretación del Litoral y el Botánico Celestino Mutis y el Galardón "senderos azules " al paseo Litoral.